



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



DIRECCION DE CONTROL

06 SEP. 2024

RECEPCION

AUTORIZA "TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA EN SECTOR BAQUEDANO POR CAÍDA DE ANTENA": DESMONTE Y RETIRO DE ANTENA CON RAÚL REQUENA VARGAS.

VALLENAR, 06 SEP 2024

DECRETO EXENTO N° 03594,



VISTOS:

1. Memo N.º 283-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, emanado de la Administración Municipal, dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando generar tratos directos por los servicios de atención a emergencia en sector Baquedano por caída de antena.
2. Términos de referencia "TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA EN SECTOR BAQUEDANO POR CAÍDA DE ANTENA".
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 2615- 2024 de fecha 26 de agosto de 2024 suscrito por Teresa Lucía Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (S).
4. Cotización emitida por el proveedor, Raúl Francisco Requena Vargas, Rol Único Tributario , por DESMONTE Y RETIRO DE ANTENA.
5. Ficha del Proveedor emitida por el portal MercadoPúblico.cl de ChileCompra, respecto del proveedor Raúl Francisco Requena Vargas, Rol Único Tributario , en estado "Hábil".
6. Informe de emergencia N°15/2024 de fecha 19 de agosto del 2024.
7. Decreto Exento N°3299-2024 de fecha 19 de agosto de 2024 que declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados.
8. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre de 2023 que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
9. Decreto N°1603 de fecha 12 de mayo de 2023 que nombra Administrador Municipal a don Víctor Escudero Failla.
10. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, N°3.
11. Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
12. Y, las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contratar “TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA EN SECTOR BAQUEDANO POR CAÍDA DE ANTENA”: DESMONTE Y RETIRO DE ANTENA, con el proveedor Raúl Francisco Requena Vargas, Rol Único Tributario en el contexto de los servicios requeridos para emergencia “PRECIPITACIONES Y VIENTOS FUERTES (ANTENA BAQUEDANO)”, ocurrida el día 18 de agosto de 2024, según consta en Informe de emergencia N°15/2024 de fecha 19 de agosto del 2024.
2. Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el servicio requerido.
3. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 3, del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, “*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*”.
4. Que, mediante el Decreto Exento N°3299-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados, con ocasión de la situación de emergencia de precipitaciones y vientos fuertes que provocaron la caída de una antena en la Población General Baquedano de la comuna.
5. De este modo, conforme a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10, N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución, y considerando especialmente la urgencia y la necesidad que se requieren los distintos servicios con ocasión de la emergencia declarada en el marco de precipitaciones y vientos fuertes que provocaron la caída de una antena en la Población General Baquedano de la comuna, debiendo en consecuencia recurrir al contratista señalado para el DESMONTE Y RETIRO DE ANTENA, se hace necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- AUTORÍCESE, la adquisición en la modalidad de Trato Directo, de acuerdo a lo establecido en D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10, N°3.



II.- **CONTRÁTESE**, el “**TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA EN SECTOR BAQUEDANO POR CAÍDA DE ANTENA**”: **DESMONTE Y RETIRO DE ANTENA**, con el proveedor **RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS**, Rol Único Tributario _____, en el contexto de la emergencia declarada en el marco de precipitaciones y vientos fuertes que provocaron la caída de una antena en la Población General Baquedano de la comuna.

III.- **EL VALOR**, del “**TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA EN SECTOR BAQUEDANO POR CAÍDA DE ANTENA**”: **DESMONTE Y RETIRO DE ANTENA**, será de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), más IVA.

IV.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la contratación del “**TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA EN SECTOR BAQUEDANO POR CAÍDA DE ANTENA**”: **DESMONTE Y RETIRO DE ANTENA** a la cuenta 215.22.08.999.000.000. “Otros”, Área de Gestión 2-14-14 del Presupuesto Municipal 2024.

V.- **AUTORIZÁSE**, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS**, Rol Único Tributario _____, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio.

VI.- **DESÍGNESE** a la Administración Municipal a través de su Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

VII.- **SE DEJA CONSTANCIA**, que los términos de referencia, así como todos los antecedentes relativos a la presente contratación, se entienden como parte integrante del presente acto administrativo.

VIII.- **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.



